



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11/17/05/2017)
Resolución N° 0302-00-2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LLAMADO A CONCURSO DOCENTE DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO, DEPENDIENTE DEL RECTORADO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota DG N° 237/2017 del Instituto Dr. Andrés Barbero, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 20.615, de fecha 21 de abril de 2017, por la que eleva para su consideración y aprobación, la propuesta de **Reglamento de Llamado a Concurso Docente de la Dirección de Postgrado del Instituto Dr. Andrés Barbero**;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 17 de mayo de 2017, analizado el expediente de referencia **recomienda aprobar lo solicitado**.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0302-01-2017

Aprobar el **Reglamento de Llamado a Concurso Docente de la Dirección de Postgrado del Instituto Dr. Andrés Barbero**, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE LLAMADO A CONCURSO DOCENTE Dirección de Postgrado - Instituto Dr. Andrés Barbero

El objeto de este Reglamento es el de establecer las pautas para el llamado a concurso docente en función a lo establecido en el Estatuto Universitario y normativas vigentes de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

- Art. 1°** Las modalidades de los concursos son: Concurso Abierto, Selección de Carpetas y Contratación Directa.
- Art. 2°** El Director de Postgrado del Instituto "Dr. Andrés Barbero" (IAB) solicitará al Director General del Instituto "Dr. Andrés Barbero" (IAB) el llamado a concurso para cubrir cargos docentes contratados, que se considere necesario para los módulos a ser desarrollados en los diferentes Programas.
- Art. 3°** La publicación de la convocatoria se realizará a través de Página Web, Secretaría de Postgrado del IAB, tableros y otros medios habilitados para el efecto, con una duración de cinco (5) días hábiles.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11/17/05/2017)
Resolución N° 0302-00-2017

./././ (2)

- Art. 4°** Los interesados en inscribirse al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:
- ✓ Copia autenticada del título universitario o legalizado en caso de ser extranjero.
 - ✓ Copia autenticada del certificado de estudios de grado y postgrado.
 - ✓ Certificado de Didáctica Universitaria (excluyente).
 - ✓ Fotocopia autenticada del documento de identidad.
 - ✓ Certificado de antecedentes judicial y policial.
 - ✓ Curriculum vitae, adjuntando copia de las certificaciones de los datos incluidos en el mismo.
 - ✓ Foto tipo carnet actualizado.
- Art. 5°** Para cada convocatoria el Director General designará una Comisión de Selección integrada por tres (3) miembros. La Comisión será presidida por el Director General o su representante.
- Art. 6°** La composición de la Comisión de Selección se comunicará en forma escrita a los miembros conforme a su designación. Los miembros designados podrán inhibirse mediante escrito fundado dentro los dos (2) días hábiles desde la comunicación.
- Art. 7°** Concluido el periodo de la publicación y entrega de documentos, la dirección de Postgrado elevará el expediente por postulante a la Comisión de Selección la que dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para verificación del cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los candidatos y se considerará su admisibilidad. La falta de algún documento requerido en el Artículo 3°, producirá la exclusión del postulante.
- Art. 8°** Los resultados que emita la Comisión de Selección se publicarán por un tiempo de 2 (dos) días hábiles, periodo en el cual los postulantes podrán apelar ésta determinación, por escrito y debidamente fundamentada, con nota dirigida al Director General a objeto de que dicha autoridad eleve la documentación a la Comisión de Selección para su revisión y dictamen correspondiente.
- Art. 9°** Comisión de Selección remitirá el resultado del concurso al Director General, quien elevará al Rector.
- Art. 10°** El procedimiento dispuesto en este reglamento se aplicará, aunque se presente un solo postulante.
- Art. 11°** Declarase los concursos desiertos cuando no existan postulantes o cuando no reúnan un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.
- Art. 12°** Los documentos de los postulantes que no accedan al cargo, serán devueltos al mismo a través de la secretaría de Postgrado.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11/17/05/2017)

Resolución N° 0302-00-2017

... (3)

Art. 13° Se establece la siguiente puntuación para la valoración de los títulos, méritos y aptitudes de los postulantes a saber:

CRITERIOS	PUNTOS	CANTIDAD	TOTAL	PUNTOS LOGRADOS	PONDERACIÓN
I. TÍTULOS (30%)			70		
1- De postgrado universitario					
1.1- Título de Doctorado afín al concurso	20	1	20		
1.2- Título de Doctorado no afín al concurso	12	1	12		
1.3- Título de Maestría afín al concurso	15	1	15		
1.4- Título de Maestría no afín al concurso	10	1	10		
1.5- Especialización relacionada al concurso	5	1	5		
2- De grado universitario					
2.1- Título de grado afín al concurso	8	1	8		

CRITERIOS	PUNTOS	CANTIDAD	TOTAL	PUNTOS LOGRADOS	PONDERACIÓN
II. MERITOS (40%)			120		
1- Experiencia docente en el IAB más de 3 años	25	1	25		
2- Experiencia docente en otras universidades	15	1	15		
3- Experiencia profesional mayor a tres años	20	1	20		
4- Investigaciones y publicaciones	5	Hasta 2	10		
5- Autor de libros afín al concurso	10	Hasta 2	20		
6- Facilitador de curso de capacitación o taller.	5	Hasta 3	15		
7- Participación en jornadas en 3 últimos años	3	Hasta 3	9		
8- Expositor de eventos nacionales	2	Hasta 3	6		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 11 (A.S. N° 11/17/05/2017)

Resolución N° 0302-00-2017

... (4)

CRITERIOS	PUNTOS	CANTIDAD	TOTAL	PUNTOS LOGRADOS	PONDERACIÓN
II. APTITUDES (30%)			50		
1- Evaluación del desempeño docente en IAB	10	1	10		
2- Evaluación del desempeño docente en otras Instituciones	5		5		
3- Miembro de asociación	5	Hasta 3	15		
4- Miembro de sociedad científica	5	Hasta 2	10		
5- Condecoraciones, premios, menciones	5	Hasta 2	10		

Art. 14° La comunicación al postulante se realizará inmediatamente después de la aprobación de la Comisión de Selección.

Art. 15° La Institución podrá realizar contratación directa siempre que el postulante reúna el puntaje mínimo requerido según el presente reglamento y el Decreto Reglamentario del Ejercicio Fiscal en vigencia lo permita, teniendo en cuenta el rubro al que será imputado.

Art. 16° Los casos no previstos en esta propuesta, serán resueltos por la comisión de selección. El Director General será la primera instancia obligatoria de apelación de cualquier divergencia presentada en el Concurso.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR Y PRESIDENTE

